

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	SORAYA VASQUEZ
2. N° de ítem en el plan de compras:	200075	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)" Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. Los objetivos institucionales de esta dependencia son: • Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico. • Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública. • Planificar y articular programas sociales. • Promover la paz en el Departamento del Atlántico. • Intervenir en la solución de conflictos. • Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico. • Coordinar la actualización del censo de población vulnerable. • Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico. En este sentido es determinante implementar iniciativas referentes a los fenómenos de criminalidad y violencia los cuales son multicausales y tienen diversas manifestaciones que afectan a la ciudadanía en general, particularmente a la población en condiciones de riesgo y vulnerabilidad. En este sentido, las causas de la delincuencia son el resultado de factores estructurales y coyunturales en donde las políticas de prevención, control y corresponsabilidad ciudadana son primordiales para garantizar la seguridad y la convivencia en el departamento del Atlántico. La criminalidad en el departamento del Atlántico presenta las siguientes características:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Con respecto al comportamiento de la violencia homicida Durante el primer semestre del año 2019 se registraron 23 homicidios, en comparación con el primer semestre del 2020 se observa un decremento del 21.7%, mientras que para el primer semestre del 2021 observamos un incremento del 111.1%, en comparación con ese mismo periodo en el 2020.

Los casos de homicidios durante el presente año se incrementaron debido principalmente a los hechos registrados en los municipios de Juan de Acosta, Tubará y Piojó, pertenecientes a la Subregión Costera, los cuales suman un total de 9 hechos de sangre, de los cuales 8 se presentaron mediante la modalidad de sicariato con arma de fuego, según las autoridades estos homicidios se generaron por una disputa por el control territorial por parte de grupos de delincuencia común organizada.

Otro factor preponderante en este aumento de las estadísticas de homicidios son las riñas en el municipio de Luruaco las cuales dieron como resultado 4 víctimas fatales, 2 más por sicariato con arma de fuego y un caso de feminicidio, convierten a este en el municipio con mayor incremento en este tipo de hechos de sangre con una variación porcentual del 600%.

En relación a la modalidad, durante el primer semestre de los años 2019 y 2020, la más empleada fue la riña por intolerancia social, mientras que para el primer semestre del año en curso la modalidad más empleada es sicariato con arma de fuego, por ajuste ilegal de cuentas.

Sabanalarga es el municipio de mayor afectación durante el primer semestre de los últimos 3 años, para el caso específico del año en curso, registra el 26.3% de la totalidad de los homicidios, de la misma manera, entre el 2019 y 2020 observo una variación porcentual del 14.3%, mientras que para este año la variación fue del 25% al pasar de 8 a 10 casos.

Luruaco con 7 hechos de sangre, es el segundo municipio con mayor afectación, con una participación del 18.4%, de la misma manera este municipio es el que presenta un mayor incremento en este tipo de hechos, equivalente a un 600%.

Es de resaltar que los municipios de Santa lucia y Suan no registraron homicidios durante el primer semestre de los últimos tres años.

Entre marzo y junio del año 2020, cuando nos encontrábamos en estricta cuarentena con toque de queda los siete días de la semana y el cierre de la mayoría de los establecimientos comerciales, se registraron 15 homicidios, mientras que, para ese mismo lapso en el presente año, con restricciones más flexibles y la mayoría de los establecimientos en funcionamiento, se registraron 33 homicidios, equivalente a un incremento del 120%.

Con relación a la violencia interpersonal se encontró que durante el primer semestre del año 2019 se registraron 299 casos de lesiones personales, en comparación con el primer semestre del 2020 se observa un decremento del 68%, mientras que para el primer semestre del 2021 observamos un incremento del 38.5%, en comparación con ese mismo periodo en el 2020.

Entre el primer semestre del 2019 y 2021 la variación porcentual fue del 7%.

Los casos de lesiones personales durante el presente año, se incrementaron debido principalmente al aumento de las riñas por hechos de intolerancia social en los municipios de Repelón y Santa Lucia, con un incremento mayor al 100% y los municipios de Palmar de Vérela, Santo Tomas y Tubará, con un incremento superior al 200%.

Sabanalarga es el municipio de mayor afectación durante el primer semestre de los últimos 3 años, para el caso específico del año en curso, registra el 28.1% de la totalidad de los casos de lesiones personales, de la misma manera, entre el 2019 y 2020 observo una variación porcentual del -20.6%, mientras que para este año la variación fue del 16.9% al pasar de 77 a 90 casos.

Luruaco con 43 hechos, es el segundo municipio con mayor afectación, con una participación del 13.4%, de la misma manera este municipio entre el primer semestre del año 2020 y 2021 presenta un incremento del 4.9%.

El tercer municipio con mayor afectación durante este primer semestre es Baranoa el cual paso de un promedio de 24 casos entre el 2019 y 2020 a 46 hechos en el primer semestre, equivalente a un incremento del 84%.

Ahora bien, en lo que respecta a los hurtos y sus modalidades, encontramos que durante el primer semestre del año 2019 se registraron 299 casos de hurto a personas, en comparación con el primer semestre del 2020 se observa un decremento del 24.4%, mientras que para el primer semestre del 2021 observamos un incremento del 21.4%, en comparación con ese mismo periodo en el 2020.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Entre el primer semestre del 2019 y 2021 la variación porcentual fue del -20%.

Los casos de hurto a personas durante el presente año en comparación con el primer semestre del año 2020, se incrementaron debido principalmente por el alza en las denuncias en los municipios de Sabanagrande, Repelón, Palmar de Varela y Baranoa.

Para el primer semestre del año 2019 se registraron 146 casos de hurto a residencias, en comparación con el primer semestre del 2020 se observa un decremento del 43.2%, mientras que para el primer semestre del 2021 observamos un decremento del 22.9%, en comparación con ese mismo periodo en el 2020.

En el primer semestre del año 2019 se registraron 124 casos de hurto a comercio, en comparación con el primer semestre del 2020 se observa un decremento del 12.9%, mientras que para el primer semestre del 2021 observamos un decremento del 16.7%, en comparación con ese mismo periodo en el 2020.

Tomando lo antes citado como referente se hace posible comprender la importancia de este proyecto para el departamento del Atlántico y así como su utilidad, pues queda claro que existe un gran reto de pacificar los territorios, gestionar acciones que propendan por la seguridad y la convivencia ciudadana, y la experiencia en el tema indica que estas transformaciones deben gestarse desde los escenarios locales, desde las bases comunitaria. En este sentido resulta de gran relevancia hablar de una prevención comunitaria del delito y la violencia, que postule como principales protagonistas a las comunidades, a la familia, a los vecinos del barrio, de la cuadra para así a partir de un proceso de diagnóstico y caracterización, se emprenda un proceso de intervención-formación en temas tales como:

Corresponsabilidad en la gestión de seguridad y convivencia ciudadana

- Prevención comunitaria del delito y la violencia
- Autogestión de la seguridad y convivencia ciudadana.
- Cultura de legalidad
- Cultura de la NO violencia, resolución pacífica de conflictos, seguridad barrial y comunitaria.

Para una vez terminada la intervención- formación realizar una nueva medición e identificar las variaciones en los comportamientos de los ciudadanos y su percepción frente a los asuntos propios de seguridad y convivencia ciudadana de su barrio, cuadra y la relación al interior de las familias. Con esta información pretendemos entregar un insumo de gran utilidad para el tomador de decisiones en materia de la política pública de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia, siendo esta de gran importancia para priorizar las acciones que a diario se ejecutan en terreno, buscando hacer del Atlántico un territorio seguro.

Todo esto teniendo en cuenta que Las nociones de barrio han sido entendidas tradicionalmente como unidades geográficamente delimitadas y que configuran determinadas relaciones sociales. Es así como se pensaba que la unidad barrial era portadora de una vida colectiva creadora de lazos sociales permanentes y estructurantes de la vida social y personal de los individuos según Ledrut, Raymond "Sociología Urbana", edición Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1987, pág. 148, esta definición en la actualidad ha entrado en crisis, puesto que se ha desarrollado un proceso de desarticulación de los barrios, que desde el punto de vista de las relaciones sociales como el de las actividades colectivas, la vida de barrio prácticamente no existe.

En consideración a que este modelo de intervención pretende reforzar la noción de barrio, se le entenderá no sólo como una subdivisión territorial de la comuna, sino también considera el componente de identidad de sus habitantes en el departamento del Atlántico, este modelo pretende dar todos los elementos necesarios para repotenciarlos a través del fomento de la interacción y organización de los vecinos de cada uno de estos, una estrategia de prevención comunitaria del delito y la violencia, que asuma como principal actor a los habitantes de x- y sector. Con la prevención comunitaria del delito y la violencia, se busca que los proyectos desarrollados mejoren la calidad de vida de las comunidades, busquen estimular y ampliar la participación local, la interacción social y la convivencia comunitaria mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento comunitario, capacitaciones a actores locales, desarrollo de procesos no-violentas de resolución de conflictos.

En este sentido es preciso hablar de una prevención comunitaria que busca reconstruir el control social del territorio por parte de quien lo habita'. Esta sería una definición de prevención comunitaria suficiente si explícitamente involucrara al Estado y a la ciudadanía en disposición de gobernanza para el primero y en condiciones de actividades de participación para la segunda.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De cualquier manera, en la 'reconstrucción del control social del territorio por quien lo habita', Sozzo y Pavarini, vislumbraron una idea clásica rescatada recientemente: el vínculo vital entre hábitats-hábitos y habitantes. La prevención comunitaria, como especie de la gobernanza, no sólo genera programas y actividades contra el delito, sino que apunta a los aspectos del desarrollo humano que también lo previenen. Y en ese sentido genera una empatía que redundo en verdadera cooperación, la cual se complementa con la asignación de quienes serán los encargados y responsables de cada acción

Es necesario tener claro que barrio y territorio no son independientes entre sí, cada uno influye sobre el otro y se construyen mutuamente. En otras palabras, la interacción entre agentes lugares y (entre actores y territorio) se aportan recíprocamente en un proceso complejo, en el que se entrelazan diversas concepciones del territorio: una de tipo administrativo –el territorio como “espacio de las competencias”, una concepción unida a la pertenencia natural dada a los lugares–el territorio como patrimonio o herencia del pasado–, y finalmente, una concepción “constructivista”.

Un modelo para potenciar los barrios es el denominado “trabajo colaborativo”, definido como un modelo de trabajo donde existen procesos intencionales de un grupo para alcanzar objetivos específicos, con la participación de todos los actores involucrados. El trabajo colaborativo consta de varias etapas, dentro las cuales se destacan los espacios de encuentro para la construcción de confianzas, planificación estratégica, identificación de resultados e indicadores de medición, implementación, profundización del trabajo y trabajo a escala.

Otro paradigma que ha tomado fuerza es el “desarrollo comunitario integrado”, este enfoque se define como “un modelo a través del cual se busca nivelar de forma dinámica, interrelacionada y armónica los componentes esenciales del desarrollo humano de los habitantes y de las comunidades con la finalidad de mejorar la calidad de vida, a partir de potenciar la autosuficiencia local, aprovechando las ventajas que les proporciona el entorno en cuanto a bienes, servicios y recursos”, basados en Terry, José Ramón & Terry, José Antonio; en el libro “Desarrollo Comunitario Integrado: Una aproximación estratégica”.

Adicional, surge otro enfoque denominado “Manejo social del riesgo”, que se basa en la idea que todas las personas, hogares y comunidades son vulnerables a diferentes riesgos, centra sus herramientas más allá de los instrumentos que permiten manejar adecuadamente el riesgo, promoviendo la disposición a asumirlo y proporcionar apoyo a quienes son más pobres. Se soporta en tres niveles de manejo: el riesgo informal; de mercado; y público; y tres estrategias para abordarlo: reducción del riesgo (prevenir, promover), mitigación (asegurar contra la contingencia), y superación (atender, equiparar oportunidades, habilitar y rehabilitar); y la organización y coordinación de la acción conjunta y articulada de diferentes actores (personas, hogares, comunidades, ONGs, los tres niveles de gobierno y organizaciones internacionales).

Es por ello, que el concepto de barrio y la opción de intervención y participación brinda una relación entre características de los barrios y la presencia de conductas delictuales y violentas. Por lo que detectar comunidades empobrecidas en su capital social, escasa presencia de normas de convivencia, irrupciones de violencia, bajo control social, entre otros, son elementos que propician la instalación de bandas de microtráfico, violencia intrafamiliar, deserción escolar, embarazo adolescente, entre otras conflictividades.

Basándonos en la teoría de desorganización social entendida como “...la incapacidad de una estructura comunitaria de sostener valores comunes en sus residentes y de mantener efectivos mecanismos de control...”,¹ nos vuelve a confirmar que una posibilidad de transformación se debe producir desde el micro espacio, es decir el barrio, pues en él se producen los procesos de socialización de los niños y la contención de conductas indeseadas, se destaca también la relevancia de las organizaciones comunitarias con sus diversas metas y grupos objetivos, lo que colectivamente contribuye al control social, fomenta la solidaridad y permite satisfacer necesidades exclusivas de esa comunidad.

A modo de síntesis, para elaborar los diagnósticos y planes de trabajo en los barrios se utiliza la mirada de factores de riesgo y protectores de Buvinic, Morrison y Shifter, que aportan en la caracterización de estos factores y cuya interacción permiten comprender las expresiones de violencia en los barrios, de este modo es posible focalizar la intervención en aquellos factores de mayor incidencia en cada sociedad.

¹Vásquez"Paula,""Prevención"del"delito"a"nivel"local"modalidad"a"distancia","2009,"Unidad"Nº"6"pp"4

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Por último, desde la mirada de la prevención del delito, los planes de Intervención Barrial incorporan acciones en las lógicas de la prevención social y situacional, en ambos la comunidad adquiere un rol protagónico para el diseño, ejecución y evaluación de las iniciativas, que sean planificadas en los barrios. Se requiere entonces adelantar programas y proyectos que permitan Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el departamento del Atlántico a través de la implementación de una estrategia de prevención comunitaria del delito y la violencia que propenda por el fortalecimiento del capital social y promueva la adopción de un modelo de participación vecinal con miras a incrementar la seguridad, tanto objetiva como subjetiva en el Departamento del Atlántico. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) FUNDACION CON AMOR SOCIAL presentó propuesta para la ejecución en conjunto con el departamento del atlántico de un proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO Y LA VIOLENCIA QUE PROPENDA POR EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y PROMUEVA LA ADOPCIÓN DE UN MODELO DE PARTICIPACIÓN VECINAL CON MIRAS A INCREMENTAR LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. A través de esta propuesta la ESAL, propone implementar la estrategia “DE ENTONROS PROECTORES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO MI CUADRA UNIDA, MI BARRIO SEGURO”, el proyecto puesto por la ESAL esta alineado con El Plan de Desarrollo 2020-2023 del Departamento del Atlántico “Atlántico para la gente”, en el 3er eje Bienestar, en el artículo 55 – que hace referencia al programa de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en concordancia con el indicador de iniciativas comunitarias implementadas para generar corresponsabilidad en la prevención del delito y la violencia. Razón por la cual el proyecto parte del diagnóstico que sustenta el Plan de Desarrollo departamental y entiende los entornos como una construcción socio espacial constituida por una serie de dinámicas y variables sociales que en determinados momentos agencian comportamientos de violencia o de criminalidad. Dicha construcción socio espacial es objeto y a la vez sujeto de la política de seguridad y convivencia, en la medida en que es la relación de los actores sociales la que determina la posibilidad o no y el tipo y alcance de la intervención pública. En este sentido, el proyecto dará prioridad a una lectura integral y multidimensional de los entornos de mayor riesgo que vienen siendo objeto de intervención y sobre los cuales existe una experiencia reciente de gestión, que requiere ser analizada a la luz de los nuevos objetivos de la Gobernación del Atlántico. Por su parte el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia del Departamento del Atlántico (PISCCJ): Desglosa de manera específica bajo la línea de acción 1, en la que se establece que la Gobernación del Atlántico implementara estrategias para dar cumplimiento a sus metas del plan de desarrollo en materia de seguridad y convivencia: como lo es la estrategia “juntos sí podemos vivir”. Este plan se convierte por ende el principio rector para la formulación de proyectos que se puedan articular a la política departamental y puedan aportar al cumplimiento de metas y tener un mayor impacto en términos de la prevención de delito, la violencia y el desarrollo social – comunitario. Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la Secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho. Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un convenio de asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i> <i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i> El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que FUNDACION CON AMOR SOCIAL -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de la estrategia juégatela por la convivencia.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO Y LA VIOLENCIA QUE PROPENDA POR EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y PROMUEVA LA ADOPCIÓN DE UN MODELO DE PARTICIPACIÓN VECINAL CON MIRAS A INCREMENTAR LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:

Este proyecto tiene como objetivo la generación de entornos protectores para la prevención y control del delito “mi cuadra unida, mi barrio seguro” en el departamento del Atlántico, se exponen los principios que le subyacen en los siguientes ítems:

- Desarrollo de coaliciones fuertes, estimulando la solidaridad y la integración entre los actores locales-comunitarios con el objetivo de buscar soluciones conjuntas, en función de los problemas vinculados con el tema de la seguridad y convivencia ciudadana.

- Integración social de vecinos como estrategia preventiva del delito, promoviendo acciones que tiendan a la acción vecinal solidaria, humanizando la vida barrial. consta de 4 fases o momentos descritas a continuación:

Reducción de factores de riesgo situacional vinculados a la seguridad ciudadana, aplicando en las obras municipales metodologías existentes para la prevención del delito en el diseño urbano, con el fin de mejorar las condiciones de los espacios públicos, para que sean más acogedores y seguros.

La intervención que se propone en este proyecto incorpora tres elementos básicos:

- Promoción de la participación ciudadana: Considera la participación de los diversos actores locales en las distintas etapas del proceso, asegurándoles un rol protagónico coproductores de seguridad.

- Organizaciones sociales y comunitarias: Grupos vecinales, Clubes Deportivos, agrupaciones culturales y otras. Se puede además incorporar las variables género y grupo etario, pues es posible contar con agrupaciones de adultos mayores, jóvenes, niños y mujeres, sobre los cuales la percepción de temor difiere entre uno y otro, y en donde los tipos de delitos de los cuales son víctimas también son diferentes.

- Instituciones y actores de nivel barrial: iglesias, establecimientos educacionales, jardines infantiles y sector comercio del barrio; como también el transporte público local de taxis, obuses y colectivos. Este segmento, que también está expuesto a condiciones de riesgo distintas a las anteriores, puede tener un rol importante al funcionar como un aglutinador y fuente de seguridad para el sector, toda vez que en su mayoría son reconocidos como espacios de interacción cotidiana, alternativas de auxilio y vigilancia natural.

Para llevar a cabo la ejecución de este proyecto y los principios mencionados anteriormente se hace necesario desarrollar las siguientes fases:

FASE 1: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

FASE 2: CARACTERIZACIÓN (EX-ANTE)

FASE 3. ANALISIS DE LAS ESTADISTICAS

FASE 4. INTERVENCION

FASE 5. CARACTERIZACIÓN (EX-POST)

FASE 6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que tendrán como resultado los siguiente productos cuantificados y medibles:

Una campaña divulgativa para la socialización del proyecto a través de las 16 emisoras comunitarias con énfasis en los cinco (5) municipios escogidos para este programa: Sabanalarga, Candelaria, Ponedera, Baranoa y Juan de Acosta.

Dos jornadas de socialización en cada municipio escogido donde se recorrerán las manzanas priorizadas y a través de megáfonos se difundirá la invitación a hacer parte de la estrategia “MI CUADRA UNIDA, MI BARRIO SEGURO”.

Realizar 400 encuestas EXANTE, ochenta (80) caracterizaciones por cada municipio escogido

Un documento de análisis de la información recepcionada en la caracterización de las cuatrocientas (400) encuestas EXANTE, correspondientes a los cinco (5) municipios escogidos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Tres (3) actividades tipo taller semanales, durante dos (2) meses en cada municipio para un total de 120 talleres donde se trabajarán temáticas: Prevención comunitaria del delito y la violencia, autogestión de la seguridad y convivencia ciudadana, cultura de legalidad, cultura de la NO violencia, resolución pacífica de conflictos, seguridad barrial y comunitaria. 400 encuestas EX-POST. Para cada vivienda de tomará como núcleo familiar cinco (5) personas. El EX POST, permitirá conocer el comportamiento de la población objeto luego del proceso intervención- formación. Un documento de análisis de la información recepcionada en la caracterización de las cuatrocientas (400) encuestas EX POST correspondientes a los cinco (5) municipios escogidos. Este documento debe contener las conclusiones y recomendaciones que nos produjo la ejecución del proyecto, así como las principales variaciones que se presentaron luego de la intervención efectuada por meses.								
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción							
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales							
7. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del convenio es de 3 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.								
8. Lugar de ejecución:	El lugar será en 5 municipios del Departamento, los cuales son: Sabanalarga, Candelaria, Ponedera, Baranoa y Juan de Acosta.								
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.								
10. Obligaciones de la entidad con quien se celebra convenio.	OBLIGACIONES GENERALES: a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A) Desarrollar una campaña divulgativa para la socialización del proyecto a través de las 16 emisoras comunitarias con énfasis en los cinco (5) municipios escogidos para este programa: Sabanalarga, Candelaria, Ponedera, Baranoa y Juan de Acosta. B) Desarrollar dos (02) jornadas de socialización en cada municipio escogido donde se recorrerán las manzanas priorizadas y a través de megáfonos se difundirá la invitación a hacer parte de la estrategia "MI CUADRA UNIDA, MI BARRIO SEGURO". C) Realizar 400 encuestas EXANTE, ochenta (80) caracterizaciones por cada municipio escogido. D) Entregar un (01) documento de análisis de la información recepcionada en la caracterización de las cuatrocientas (400) encuestas EXANTE, correspondientes a los cinco (5) municipios escogidos. E) Desarrollar tres (3) actividades tipo taller semanales, durante dos (2) meses en cada municipio para un total de 120 talleres donde se trabajarán temáticas: Prevención comunitaria del delito y la violencia, autogestión de la seguridad y convivencia ciudadana, cultura de legalidad, cultura de la NO violencia, resolución pacífica de conflictos, seguridad barrial y comunitaria. F) Realizar 400 encuestas EX-POST. Para cada vivienda de tomará como núcleo familiar cinco (5) personas. El EX POST, permitirá conocer el comportamiento de la población objeto luego del proceso intervención- formación.								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	G) Entregar un (01) documento de análisis de la información recepcionada en la caracterización de las cuatrocientas (400) encuestas EX POST correspondientes a los cinco (5) municipios escogidos. Este documento debe contener las conclusiones y recomendaciones que nos produjo la ejecución del proyecto, así como las principales variaciones que se presentaron luego de la intervención efectuada por meses.															
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	La FUNDACION CON AMOR SOCIAL ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de 5 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes. En consecuencia, la FUNDACION CON AMOR SOCIAL, con Nit 900.916.475 - 1, con domicilio en BARRANQUILLA, es una ESAL que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto. <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th></tr><tr><td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td>X</td></tr><tr><td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td>X</td></tr><tr><td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td>X</td></tr><tr><td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td><td>X</td></tr></table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X	
DESCRIPCION	CUMPLE															
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X															
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X															
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X															
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X															
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X															
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X															
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	La inversión general del proyecto será por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$857.142.857) de los cuales la Gobernación del Departamento del Atlántico aportará SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) y la ESAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$257.142.857). Para cumplimiento de sus compromisos presupuestales, el Departamento dispone de CDP, amparado por los siguientes rubros. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009.063-1203001-91290-Servicios de administración publica relacionados con el orden público y l seguridad</td><td>10-SECRETARIA DEL INTERIOR</td><td>2202-RPDE-Tasa de Seguridad</td><td>600.000.000.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$600.000.000,00</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009.063-1203001-91290-Servicios de administración publica relacionados con el orden público y l seguridad	10-SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE-Tasa de Seguridad	600.000.000.00	TOTAL				\$600.000.000,00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor												
1	2.3.2.02.02.009.063-1203001-91290-Servicios de administración publica relacionados con el orden público y l seguridad	10-SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE-Tasa de Seguridad	600.000.000.00												
TOTAL				\$600.000.000,00												
13. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 30 % del valor del aporte del departamento en calidad de pago anticipado una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del aporte del departamento a los 60 días de ejecución del proyecto, previa presentación del informe parcial de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor convenio.															

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Un pago final equivalente al 40% previa presentación de informe final de ejecución total de actividades, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura y pago de los impuestos a que haya lugar	
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202102032
	VALOR:	\$600.000.000
	FECHA:	27/07/2021
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	MILENA ZABALETA
	Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Código:	222
	Grado:	07
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá garantías con las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.		
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	SORAYA VASQUEZ BARRIOS
	CARGO:	CONTRATISTA
	FECHA:	JULIO 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	YESID TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	JULIO 2021
	FIRMA:	

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD 45% DURACION 105 (18)
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO(8)	EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORAD AEN PORCENTAJE (15)			

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ADMINISTRATIVOS		No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
		Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Errores involuntarios que hayan quedado en las descripciones del proyecto, estudios previos, anexos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	ASOCIADO durante la ejecución del convenio										
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
		Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
		Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
		Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
--	--	---	---	--	---	---	-----	---	------	------	---	-------